

I. INTRODUCCION

Entre esos detenidos se encuentran personas que obtuvieron legalmente su residencia, solicitantes de asilo, víctimas de violencia doméstica y de la trata de personas —y muchos de ellos tienen familiares que son ciudadanos estadounidenses con nexos profundos en las comunidades locales.

En 2009, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés), a raíz de numerosas denuncias de maltratos y hasta de decesos de inmigrantes que se encontraban bajo su custodia, anunció un plan de reforma profundo y prometió que implantaría un sistema de detención de inmigrantes “verdaderamente civil”. Sin embargo, luego de más de tres años, el ICE ha seguido subcontratando la detención de personas a las cárceles de los condados y a centros de detención privados, donde los inmigrantes sufren abuso sexual, carecen de atención médica adecuada, no se les garantiza el debido proceso y viven en pésimas condiciones. Entre esos detenidos se encuentran personas que obtuvieron legalmente su residencia, solicitantes de asilo, víctimas de violencia doméstica y de la trata de personas —y muchos de ellos tienen familiares que son ciudadanos estadounidenses con nexos profundos en las comunidades locales. El ICE ha demostrado constantemente que es incapaz de garantizar los derechos humanos fundamentales de los inmigrantes que están bajo su custodia.

En 2009, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas



Desde 2005, el ICE ha utilizado la Cárcel del Condado de Pinal (PCJ), situado en Florence, Arizona para detener a los inmigrantes que enfrentan la deportación de Estados Unidos. El establecimiento está ubicado en una remota ciudad rural, a una distancia de una hora y 15 minutos de Phoenix, AZ, la ciudad grande más cercana. La capacidad total de la cárcel es de 1.540 personas; la mayoría de las camas se utilizan para quienes se encuentran bajo la custodia del condado y 625 camas están asignadas al contrato con el ICE para alojar a hombres adultos bajo custodia civil relacionada con la inmigración. En el transcurso del año pasado, la población de inmigrantes bajo la custodia del ICE se ha situado alrededor de 400 personas. La mayor parte



de los datos incluidos en este informe provienen de un informe elaborado en 2011 por la ACLU de Arizona, *In Their Own Words: Enduring Abuse in Arizona Immigration Detention Centers* y de visitas subsiguientes y documentación recabada el año pasado.

Las personas detenidas, sus familias y sus defensores han expresado constantemente graves frustraciones con la utilización de una cárcel del condado para confinar a las personas que se encuentran en trámites civiles de inmigración. Aunque los funcionarios del ICE y sus normas de detención definen la detención por motivos relacionados con la inmigración como no punitiva, las condiciones en PCJ solo pueden describirse como extremas y cuyo propósito es el de imponer un castigo. Para los defensores de la causa hay varios motivos de preocupación especial con respecto al PCJ: relatos de tratamiento abusivo contra los inmigrantes, negación de

horas de recreación al aire libre, negación de las visitas de familiares en las que se permite el contacto físico, saneamiento e higiene inadecuados, atención médica y de salud mental insuficientes, y acceso limitado al apoyo legal.

A nivel local, las personas detenidas, las familias y las comunidades siguen organizándose para exigir que el ICE rescinda su contrato con la cárcel. A través de vigiliyas y campañas de escritura y envío de cartas, las comunidades de Arizona brindan su apoyo a las personas que se encuentran en esta cárcel. En el interior de la cárcel, personas valientes comparten sus experiencias con el mundo exterior por medio de cartas, peticiones y entrevistas, en las que narran con todo detalle sus experiencias dolorosas e inhumanas con la esperanza de que sus cartas finalmente logren que ningún otro inmigrante sea llevado al PCJ.

II. RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO



► **Ubicación:** 971 N. Jason Lopez Circle, Building B Florence, Arizona 85132, una hora y 15 minutos

de Phoenix, AZ, la ciudad grande más cercana.

► **Contratista:** Condado de Pinal por medio de un Contrato de Servicios Intergubernamentales con el ICE.

► **Población:** 1.540 camas (625 camas asignadas al contrato con el ICE).

► **Fecha de apertura:** 1995.

► **Normas:** Funciona de acuerdo con las normas nacionales para la detención, del año 2000 (2000 NDS).

► **Programa de orientación legal:** Sí.

► **Oficina de Campo del ICE más cercana:** Phoenix Field Office, 2035 N. Central Avenue, Phoenix, AZ 85004.

III. PREOCUPACIONES PRINCIPALES

TRATAMIENTO ABUSIVO

En realidad, las duras condiciones que soportan los inmigrantes que se encuentran en el PCJ no se diferencian en nada de las que experimentan la gente detenida en otras unidades de la cárcel.

La única forma de describir la cultura y las condiciones que imperan en el PCJ es que son punitivas a pesar de que los inmigrantes que se encuentran allí no están cumpliendo condenas penales, sino que están efectuando trámites administrativos de inmigración. En realidad, las duras condiciones que soportan los inmigrantes que se encuentran en el PCJ no se diferencian en nada de las que experimentan la gente detenida en otras unidades de la cárcel.

En correspondencia y entrevistas, los inmigrantes hicieron énfasis en el ambiente de castigo que impera en la cárcel. Dicen que el personal del establecimiento aplica constantemente tácticas punitivas, como por ejemplo colocarlos en “aislamiento”, haciendo inspecciones en las celdas y emitiendo amonestaciones escritas para imponer medidas disciplinarias por cuestiones menores, como por ejemplo, no hacer la cama, no moverse con suficiente velocidad, o guardar una fruta de una comida para comerla más tarde durante el día. Estas amonestaciones por mala conducta algunas veces tienen como consecuencia que la persona sea aislada y/o pierda alguno de los pocos privilegios que tiene, como el acceso a la compra de artículos en el comisariato o tiempo para hablar por teléfono. Algunos de los comentarios más preocupantes de los inmigrantes que se encuentran en PCJ son las amenazas de los funcionarios de detención de que hasta la menor amonestación disciplinaria se notificará a la corte de inmigración y afectará negativamente su defensa legal. Cuando se enfrentan a estas consecuencias, reales o percibidas, muchos inmigrantes dicen que deciden no presentar quejas.

Durante las entrevistas, varias personas describieron los abusos generalizados, la hostilidad y la falta de profesionalismo de los guardias del PCJ. Una persona explicó que un guardia le dijo con palabras obscenas: “Si no le gusta, váyase a su país”. Otro hombre nos dijo que un guardia había comentado,

“ También queremos denunciar el trato inhumano y degradante que recibimos en esta cárcel. La mayoría de los sheriffs que se ocupan de nosotros nos tratan con desprecio... Aquí en el PCJ, nos tratan a los gritos y nos amenazan con encerrarnos todo el día en nuestras celdas, como si no fuera ya bastante estar privados de nuestra libertad ”.

Un hombre detenido en PCJ

“¿Y qué estaba esperando? Usted está en el Condado de Pinal”.

Otro hombre detenido en el PCJ escribió, “También queremos denunciar el trato inhumano y degradante que recibimos en esta cárcel. La mayoría de los *sheriffs* que se ocupan de nosotros nos tratan con desprecio... Aquí en el PCJ, nos tratan a los gritos y nos amenazan con encerrarnos todo el día en nuestras celdas, como si no fuera ya bastante estar privados de nuestra libertad”.¹

La Cárcel de Pinal es uno de los cinco establecimientos de detención que el ICE utiliza en Arizona para alojar a los inmigrantes. Su reputación de tener las condiciones más punitivas es ampliamente conocida entre la población de personas detenidas en Arizona. Es muy alarmante que varios inmigrantes de otros establecimientos de Arizona hayan indicado que los guardias suelen amenazarlos con transferirlos al PCJ si presentan quejas, o hacen solicitudes que los guardias consideraran poco razonables. En realidad, es política del ICE que los inmigrantes con clasificaciones de seguridad más altas —que pueden ser altas dependiendo del comportamiento



Las personas que se encuentran privadas de libertad en PCJ no tienen acceso al aire libre, en algunos casos por meses y hasta años.

mientras se encuentran en detención— sean mantenidos en el PCJ debido a las condiciones más estrictas y punitivas en comparación con otros centros de Arizona.

NEGACIÓN DE RECREACIÓN Y DE LIBERTAD DE MOVIMIENTO

Las personas que se encuentran privadas de libertad en PCJ no tienen acceso al aire libre, en algunos casos por meses y hasta años. El área de ejercicio en cada sección de dormitorios es una sala techada, con pisos y paredes de concreto. Hay una ventana con un enrejado de metal en una de las paredes de cada sala, pero según los informes, las aberturas no permiten la entrada de la luz del sol a las salas de ejercicio del nivel más bajo. La luz del sol entra las salas de ejercicio de los niveles superiores aproximadamente una hora diaria. Estas salas de concreto no son lugares “al aire libre”, en ningún sentido de la palabra.

Las personas que se encuentran en esta cárcel también dijeron que las áreas de ejercicio están demasiado llenas y a menudo no hay acceso al área debido a que varias actividades programadas, como las clases de estudio de la Biblia y el programa de orientación legal se llevan a cabo en las áreas de ejercicio y no en salas de clase separadas. Es muy difícil que las personas detenidas puedan caminar o correr ciertas distancias en el espacio de ejercicio disponible en el PCJ;

estas limitaciones tienen repercusiones especialmente negativas para las personas con problemas cardíacos u otros trastornos de salud que exigen el ejercicio cardiovascular.

Asimismo, los largos períodos de detención en el PCJ significan que las personas que se encuentran allí sufren una privación prolongada del acceso al aire fresco o a la luz natural. La información suministrada por el ICE en la primavera de 2012 revela que en cualquier momento dado, cerca de 200 personas de las que se encuentran en el PCJ —aproximadamente la mitad de la población total— han pasado allí 8 semanas o más. Por otra parte, según información recibida durante las entrevistas con personas que se encontraban allí, estas identificaron por lo menos a doce personas que habían pasado más de un año en esa cárcel. Debido a que esta cifra refleja pruebas recabadas en forma anecdótica y a través de un número limitado de entrevistas, el número real de personas que han permanecido en el PCJ por más de un año, con toda certeza, es mucho más elevado.

Cualquier afirmación de que las áreas de ejercicio en el PCJ se encuentran al aire libre, se fundamenta únicamente en que las salas, encerradas en concreto, incluyen un solo enrejado de malla que deja pasar el aire desde el exterior. El ICE mismo reconoce en sus propias normas para la detención, que una sala cerrada con una sola abertura de malla no es un área de ejercicios “al aire



Aunque los funcionarios del ICE han afirmado que habitualmente se conceden solicitudes individuales para las visitas frente a frente, todos los inmigrantes que están en el PCJ contradijeron esta afirmación y dieron ejemplos de solicitudes rechazadas.

libre". Las normas del National Detention Standards (NDS) incluidas en el Manual de Operaciones del año 2000 publicado por el Servicio de Inmigración y Naturalización (reorganizado más tarde como el ICE) se aplican al PCJ. Estas normas estipulan que el simple acceso a la luz del sol limitada no constituye ejercicio al aire libre: "Es necesario hacer todos los esfuerzos posibles para colocar a las personas detenidas en un establecimiento que ofrezca recreación al aire libre. Si un establecimiento carece de un espacio al aire libre, se suministrará una sala de recreación amplia con equipo de ejercicio y acceso a la luz del sol. (Esto no satisface el requisito de recreación al aire libre)".² Tanto las NDS del año 2000 por las cuales se rige el PCJ, así como las Normas nacionales para la detención basadas en el desempeño (PBNDS, por sus siglas en inglés) del año 2011, emanadas del ICE, brindan a los inmigrantes la opción de solicitar transferencias a establecimientos que ofrezcan ejercicio al aire libre, si la detención es por plazos largos. No obstante, y a pesar de que los funcionarios del ICE aseguran lo contrario, las solicitudes de transferencias presentadas por inmigrantes que han pasado largo tiempo detenidos en el PCJ, han sido pospuestas o negadas en forma arbitraria, y muchos de los inmigrantes con los que hablamos no sabían que tenían la opción de solicitar transferencias.

NEGACIÓN DE LAS VISITAS DE FAMILIARES EN LAS QUE SE PERMITE EL CONTACTO FÍSICO

Las personas detenidas en el PCJ prácticamente no tienen oportunidad de ver a sus seres queridos frente a frente. Por el contrario, las visitas al PCJ se hacen exclusivamente por medio de video. Los familiares viajan hasta el establecimiento, a menudo desde lugares muy alejados, para sentarse frente a pantallas de video en un área central de visitas dentro de la cárcel, mientras que sus seres queridos se sientan en una cabina de video separada situada justo afuera de los bloques de celdas.

Hay graves problemas técnicos y logísticos con este arreglo. Muchas personas se quejan de que las imágenes en las pantallas son confusas y borrosas. Otras dicen que sus

familias a menudo viajan largas distancias y hacen grandes gastos solo para que no los dejen ver a sus familiares, o si les permiten hacer la visita, esta se limita a 30 minutos de video, con lo cual la experiencia es insoportable emocionalmente para la mayoría de las familias.

Aunque los funcionarios del ICE han afirmado que habitualmente se conceden solicitudes individuales para las visitas frente a frente, todos los inmigrantes que están en el PCJ contradijeron esta afirmación y dieron ejemplos de solicitudes rechazadas. Algunos dijeron que ni siquiera sabían que podían solicitar una visita familiar frente a frente. Según varias personas que están en el PCJ, las visitas frente a frente con miembros de la familia ocurren solamente en raras ocasiones cuando son transportados al vecino Centro de Detención de Florence, para comparecer

“Aquí en el PCJ,” escribió una inmigrante, “la única manera de recibir una visita con nuestra familia es a través de una pantalla de televisión y un teléfono [...] lo que hace nuestra estadía aquí aun más deprimente y nos afecta psicológicamente, ya que en circunstancias como estas (en las que se nos niega nuestra libertad) necesitamos todo el apoyo de la familia. Como si todo esto no fuera suficiente, algunas de las personas detenidas están muy alejadas de sus ciudades de residencia, lo que hace imposible las visitas familiares [...]”

Una mujer detenida en PCJ



ante la corte de inmigración. Sin embargo, quienes tienen juicios pendientes en apelación, tal vez no tengan que presentarse ante la corte por muchos meses o hasta años, como era el caso de muchos de los hombres entrevistados.

En una carta dirigida a los defensores de la causa en agosto de 2009, varias mujeres que estaban detenidas en el PCJ resumieron las quejas de más de 30 personas. Entre las quejas se encontraba que no les permitían las visitas de contacto con sus familiares.³ “Aquí en el PCJ,” escribió una inmigrante, “la única manera de recibir una visita con nuestra familia es a través de una pantalla de televisión y un teléfono [...] lo que hace nuestra estadía aquí aun más deprimente y nos afecta psicológicamente, ya que en circunstancias como estas (en las que se nos niega nuestra libertad) necesitamos todo el apoyo de la familia. Como si todo esto no fuera suficiente, algunas de las personas detenidas están muy alejadas de sus ciudades de residencia, lo que hace imposible las visitas familiares [...]”.

Muchas de las personas detenidas en Arizona tienen sus redes de apoyo en todos los Estados Unidos y, en vista de la ubicación remota del PCJ, las familias y los amigos viajan cientos de millas para visitar a sus seres queridos, a menudo con grandes gastos. Nunca se enfatizará demasiado la importancia que tienen estas visitas; para las personas que están defendiendo su caso, hay una gran incertidumbre en el proceso de inmigración y mucho temor mientras la persona está detenida. Las visitas de la familia y los amigos aportan apoyo y orientación emocional que son fundamentales.

Además, las tarifas telefónicas para el PCJ son exorbitantes. Una persona que ha estado en el PCJ por dos años dijo que las llamadas de dos o tres minutos de duración pueden llegar a costar hasta \$10. Una llamada de 20 minutos a lugares fuera de Arizona puede costar hasta \$75. Y una llamada internacional cuesta, como mínimo, \$35.

SANEAMIENTO E HIGIENE INADECUADOS

Las personas detenidas en el PCJ describen que el saneamiento es deficiente y hay poco

acceso a productos para la higiene. Las quejas relacionadas con el saneamiento incluyen alimentos servidos en bandejas sucias, gusanos en los alimentos, insectos y gusanos en los grifos de agua, y productos de limpieza insuficientes para mantener los espacios donde vive la gente en condiciones higiénicas. Otros se quejaron de que a menudo recibieron ropa sucia o sábanas rotas y rasgadas, o que la ropa lavada a menudo faltaba cuando volvía de la lavandería. Algunos hombres nos dijeron que se encontraban en celdas pequeñas hacinados con otros diez hombres y con un solo retrete para los diez. Varias personas dijeron que los habían obligado a limpiar unidades de vivienda, bajo amenaza de aislamiento.

Aunque las personas detenidas reciben cantidades mínimas de artículos de higiene (como jabón, pasta de diente y papel higiénico), las pequeñas cantidades entregadas a menudo se agotan, y algunos funcionarios se niegan a entregar más productos. Por ejemplo, una vez por semana las personas reciben un envase de pasta dental con una etiqueta que dice “Máxima Seguridad”. Estos paquetes que se parecen a los sobres con mostaza o salsa de tomate, no contienen suficiente cantidad de pasta dental para la higiene dental adecuada. Aunque pueden comprar artículos de higiene adicionales en el comisariato, muchas personas que se encuentran allí no tienen dinero para hacerlo y algunos hasta dijeron que los productos que han comprado en el comisariato, incluso los productos para la higiene, son confiscados a menudo durante las requisas que ocurren casi a diario.

ATENCIÓN MÉDICA Y DE SALUD MENTAL INSUFICIENTES

Los inmigrantes que se encuentran en el PCJ suelen informar que se les niega el acceso a atención médica pronta y eficaz. Las personas que tienen problemas médicos más graves han sufrido complicaciones mientras se encuentran bajo el cuidado del personal médico del PCJ; entre otras cosas ha tenido reacciones alérgicas a los medicamentos, convulsiones, infecciones y otras complicaciones. Lo usual es que las solicitudes de atención médica sean retrasadas y negadas en forma arbitraria. Asimismo, las personas



Asimismo, las personas con problemas serios de salud mental que están detenidas en el PCJ, regularmente son mantenidas en aislamiento y sufren un deterioro agudo de su estado mental y sus síntomas se agravan debido a las condiciones del confinamiento.



con problemas serios de salud mental que están detenidas en el PCJ, regularmente son mantenidas en aislamiento y sufren un deterioro agudo de su estado mental y sus síntomas se agravan debido a las condiciones del confinamiento.

SERVICIOS LEGALES INADECUADOS

Los inmigrantes que están en el PCJ comparecen ante la corte de inmigración de Florence que funciona en el Centro de Detención de Florence, situado a una milla de distancia. Reciben asistencia legal gratuita a través del Programa de Orientación Legal (LOP) nacional, ofrecido por The Florence Project, en el PCJ todas las semanas. Este LOP es reconocido como uno de los más difíciles y limitados de todos los que se imparten en

los centros de detención debido al espacio físico y a las restricciones que imperan en el PCJ. El programa se lleva a cabo en las unidades de recreación con los inmigrantes sentados en el piso. Como en las unidades de recreación no hay aire acondicionado ni calefacción, muchos inmigrantes pueden estar esperando para discutir su caso legal en un ambiente con una temperatura superior a los 110 grados F en el verano y cercana a la congelación en el invierno. Los que están buscando una solución en la corte de inmigración sin la ayuda de un abogado dicen que hay problemas sistémicos en el envío y la recepción oportuna de las comunicaciones de la corte para poder cumplir con los plazos, hacer llamadas telefónicas, hacer fotocopias de documentos para la corte, y tener acceso a instrumentos para escribir, como bolígrafos para llenar las solicitudes.

IV. RECOMMENDATIONS

El ICE debe rescindir su contrato con el Condado de Pinal y dejar de alojar a inmigrantes en ese establecimiento. Este establecimiento ha tenido problemas constantes con la atención

médica y de salud mental, carece de espacio para la recreación al aire libre, los guardias tratan mal a las personas detenidas y las normas para las visitas son insuficientes. Nadie debería estar detenido bajo estas circunstancias.





El ICE debe tomar las medidas necesarias para rescindir el contrato, pero debe actuar de inmediato a fin de:

- ▶ Construir espacios para la recreación al aire libre;
- ▶ Cumplir con las normas PBNDS del año 2011. La Cárcel de Pinal se rige actualmente por las normas del año 2000 (2000 NDS);
- ▶ Hacer que las visitas en persona (preferiblemente con contacto físico) sean la práctica usual;
- ▶ Dar mejor capacitación a los funcionarios correccionales acerca de la forma de interactuar con una población de inmigrantes;
- ▶ Mejorar la supervisión para asegurarse de que las quejas sobre la salud sean tomadas en serio y las personas reciban tratamiento adecuado y oportuno;
- ▶ Suministrar espacios adecuados para la orientación legal y asignar recursos eficientes para que los inmigrantes puedan representarse a sí mismos en la corte.

Este informe es parte de una serie de documentos acerca de las condiciones en diez prisiones y cárceles donde se encuentran las personas detenidas por el ICE. Para leer el resto de los informes y el Resumen ejecutivo de las preocupaciones y recomendaciones generales, por favor visite: detentionwatchnetwork.org/exposeandclose



Excepto en los casos en que se cite una publicación, la información presentada aquí no ha sido objeto de una verificación independiente y se basa exclusivamente en los comentarios de las personas detenidas.

NOTAS AL FINAL DEL INFORME

¹ Correspondencia con ACLU-AZ, agosto, 2009.

² INS 2000 Detention Standard: Recreation § III.A.1 (se agregó el énfasis).

³ En el invierno de 2009, el ICE trasladó a todas las mujeres desde la Cárcel de Pinal al CADC en Florence y al EDC en Eloy. Hasta el momento de elaborar este informe no hay mujeres bajo detención en el PCJ.

